GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° ○23 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por Doña **Flavia Gómez Humpire Vda. De Jacha**, quien en representación propia y de los herederos solicita el Reconocimiento de Herederos del Lote Urbano Nº **01**, de la Mza. " **K**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.



CONSIDERANDO:

Que, el Lote Urbano Nº 01 de la Mza. " K ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", adjudicado a don Celso Jacha, casado con doña Flavia Gómez Humpire de Jacha, conforme a Certificado de Posesión de fecha 01.06.1985, expedido por el Director Ejecutivo de AUTODEMA.



Que, al fallecimiento de don Celso Jacha, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 11.09.2019, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga, declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña Flavia Gomez Humpire Viuda de Jacha y a sus hijos Gonzalo Nicanor Jacha Gomez, Flavia Alicia Jacha Gomez, Margarita Elva Jacha Gomez y Patricia María Jacha Gomez, inscrita en la Partida Nº 11431731, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa—SUNARP, de fecha 17 de setiembre de 2019.



Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores Flavia Gomez Humpire Viuda de Jacha, Gonzalo Nicanor Jacha Gomez, Flavia Alicia Jacha Gomez, Margarita Elva Jacha Gomez y Patricia María Jacha Gomez, como adjudicatarias en calidad de copropietarias del Lote Urbano N° 01 de la Mza " K " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de Octubre del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer a las señores: FLAVIA GOMEZ HUMPIRE VIUDA DE JACHA, GONZALO NICANOR JACHA GOMEZ, FLAVIA ALICIA JACHA GOMEZ, MARGARITA ELVA JACHA GOMEZ Y PATRICIA MARÍA JACHA GOMEZ, en calidad de adjudicatarias copropietarias, conjuntamente con la Titular doña FLAVIA GOMEZ HUMPIRE VIUDA DE JACHA, en virtud a la Declaratoria de Herederos de don Celso Jacha, en todos sus derechos y obligaciones asumidos del lote urbano Nº 01, Manzana "K", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", y expedir el correspondiente contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (17) días del mes de FEB. del año dos mil veinte.





REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores

DOC 2872263 EXP 1770394